

Radicación relacionada: 2023-ER-664306

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2023

Señores
ANONIMO



Asunto: Programación y ejecución de los recursos del SGP Educación

Respetado señor(a),

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Educación Nacional, y en particular de la Subdirección de Monitoreo y Control.

En atención con la consulta de la referencia, en la que solicita información respecto a la ejecución de los recursos del SGP, es preciso señalar lo siguiente.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 15 determina que *“Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:*

15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

15.3. Provisión de la canasta educativa.

15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.”

Cabe señalar, que de acuerdo con la competencia establecida en los artículos 6 y 7 de la precitada ley corresponde a los Departamentos y Municipios certificados en educación *“Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.”*

De acuerdo con lo anterior, es claro determinar, que la ejecución de los recursos del SGP Educación es de potestad de las entidades territoriales, respetando los usos anteriormente

mencionados y la entidad determina a través de sus proyectos de inversión la orientación del gasto.

Cordialmente,



NOHELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
MANUEL IGNACIO SALAMANCA
MERCHAN
Profesional Especializado
Subdirección de Monitoreo y Control

Revisó:
JACQUELINE MOLINA MURILLO
Profesional Especializado
Subdirección de Monitoreo y Control

Aprobó:
NOHELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control